Información Registral expedida por

**IGNACIO BURGOS BRAVO**

Registrador de la Propiedad de BADAJOZ 3

Museo, s/n.  - BADAJOZ

tlfno: 0034 924 221347

correspondiente a la solicitud formulada por

**AYS GESTION GESACT SL**

con DNI/CIF:  B13571641

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02PT11Q3

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
**CSV: 9211800102571163**
**Huella: b4fc6033-e63a23d0-716976b2-7028f190-cc074453-5fb98d5d-d87cc5f2-15c18cfa**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**
**SOLICITUD:**

**Solicitante: D/Dña.**

**-- D A T O S  D E  L A  F I N C A  380 --**

**FINCA DE VALDELACALZADA Nº: 380 , antes FINCA DE Badajoz secc 2 Nº: 18338**
**IDUFIR: 06018000338744**
**Referencia Catastral alegada: 9269701PD9096N0001EP. Estado de coordinación con catastro: No consta**
**Naturaleza de la finca: RUSTICA: OTRAS NATURALEZAS RUSTICAS**

**---------- L O C A L I Z A C I Ó N ----------**

**Vía pública:**

**---------- D E S C R I P C I Ó N ----------**

**RUSTICA.- CENTRAL HORTOFRUTICOLA de VALDELACALZADA, Calzada Romana, sin número. Se constituye por una nave, en forma de L, de una sola planta, que lleva adosadas: Sala de máquinas Centro de transformación de energía eléctrica. Módulo de aseos, oficinas y comedor, que se desarrolla en dos plantas. Y muelle de carga y descarga. En la nave de ubican la línea de preparación y las cámaras frigoríficas. La superficie total construida es de mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, siendo el resto, hasta la total superficie de la parcela, patio de maniobra y accesos. El perímetro se encuentra vallado mediante malla de acero galvanizado con puerta de corredera de perfil metálico. Dispone de energía eléctrica, saneamiento y agua. Se haya construido sobre porción de terreno sito en Valdelacalzada, término de Valdelacalzada, de cabida cinco mil metros cuadrados que linda: Norte, con acequia F-13-6; Sur, con Arroyo Cabrillas; Este, con resto de la finca matriz, que se reserva la vendedora doña Aurora González Capataz y Oeste, parcela 336.**

**-- T I T U L A R E S  D E  L A  F I N C A --**

| NOMBRE TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|---|---|---|---|---|---|
| SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTOS CAVAL | F06189500 | | | | |

**100,000000% del pleno dominio**
**Incapacitado.**
**POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 2/18338 ASIENTO: 3 TOMO: 1774 LIBRO: 311 FOLIO: 18 DE FECHA: 11/04/1994**

**---------- CARGAS DE PROCEDENCIA----------**

**NO hay cargas registradas**

**---------- CARGAS PROPIAS DE LA FINCA----------**

**- Con una hipoteca a favor de BANCO CAIXA GERAL SA, en garantía en perjuicio de tercero, de además del principal del préstamo que es de CUATROCIENTOS CATORCE MIL EUROS (414.000,00 euros). a) Los intereses remuneratorios de un año, que, a efectos hipotecarios, se fijan al tipo máximo del 9,15% anual, hasta un máximo 37.881,00 euros. -- b) Hasta un máximo de SESENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (62.100,00 euros) para las costas y gastos judiciales y, o, en su caso, los gastos de procedimiento extrajudicial. - c) Hasta un máximo de VEINTE MIL SETECIENTOS EUROS (20.700,00 euros) por otros gastos extrajudiciales, tales como las primas de seguro de los bienes hipotecados, anticipos para pago de los tributos que constituyen afecciones preferentes a la hipoteca, comisiones señaladas en la estipulación correspondiente de esta escritura y retenciones, impuestos, tributos y gastos así mismo pactados. d) Y los intereses de demora de DOS años, que, a efectos hipotecarios, se fijan al tipo**



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
**CSV: 9211800102571163**
**Huella: b4fc6033-e63a23d0-716976b2-7028f190-cc074453-5fb98d5d-d87cc5f2-15c18cfa**

**máximo del VEINTINUEVE por ciento (29,00%) anual, hasta un máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (240.120,00 euros). Por tanto la total responsabilidad hipotecaria de la finca asciende a SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS (774.801,00 euros). Tasándose a efecto de subasta en 726.531,56 euros. Por plazo que finalizará el día 28/08/2021. Según resulta de una escritura otorgada el 28/08/2009, ante el Notario de MONTIJO, Don MARÍA DEL CARMEN RETAMAR GARCÍA, número 849 de su protocolo, que motivó con fecha 28/09/2009, la inscripción 4ª.**

**- Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7748,01 Euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 4ª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 28/09/2009 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
**Inscripción 4ª, al tomo 2.038, libro 6, folio 197 con fecha 28 de Septiembre de 2009.**

**- Pagadas por autoliquidación la cantidad de 795,06 Euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción Aª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 25/11/2009 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
**Anotación letra A, al tomo 2.703, libro 25, folio 182 con fecha 25 de Noviembre de 2009.**

**- Autoliquidada como exento, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 5ª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 03/12/2009 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
**Cancelación 5ª, al tomo 2.703, libro 25, folio 182 con fecha 3 de Diciembre de 2009.**

**- Pagadas por autoliquidación la cantidad de 831,21 Euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción Bª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 04/03/2010 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
**Anotación letra B, al tomo 2.703, libro 25, folio 182 con fecha 4 de Marzo de 2010.**

**- Un EMBARGO a favor de CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO(100/100) para responder de siete mil seiscientos cincuenta y ocho euros con veinticuatro centimos de euro de principal y dos mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta y siete centimos de euro estimadas para costas, intereses y gastos; Según autos 123/2010 de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES seguidos en el JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº5 BADAJOZ. Ordenada la anotación por el JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº5 BADAJOZ, en mandamiento de fecha quince de marzo de dos mil diez, que motivó el 27/05/10, la anotación-letra C. Al margen de dicha anotación se encuentra NOTA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS, ordenada por dicho JUZGADO JUZG. 1ª INSTANCIA Nº5 BADAJOZ, expedida con fecha catorce de junio de dos mil diez.**

**- Autoliquidada como exento, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción Cª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 27/05/2010 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
**Anotación letra C, al tomo 2.703, libro 25, folio 182 con fecha 27 de Mayo de 2010.**

**- Con una HIPOTECA a favor de las siguientes entidades y con el porcentaje que se indica para cada una de ellas:CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA 16,1754153 %;CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO: 4,6076381% BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.: 7,6452909%; BANCO POPULAR S.A.: 5,4489601% CAIXA GERAL: 2,7177849% BANCA PUEYO, S.A.: 1,0503516% CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA -CAJA DUERO-: 6,0723454% CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -LA CAIXA-: 26,3424195% CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID: 11,0834378% CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, S.C.R.: 1,8281370% MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA, -CAJASOL-: 7,9840442% CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA-CAJASUR- 0,7089874% MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ : 2,3678485 %BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.: 1,7070492% CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.R.: 4,2602902% Por un principal de SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS; intereses ordinarios al 6 por ciento durante 1,00 años, o sea, TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS ; intereses de demora al 18 por ciento, durante 1,00 años, es decir, CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS ; y de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en**



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
**CSV: 9211800102571163**
**Huella: b4fc6033-e63a23d0-716976b2-7028f190-cc074453-5fb98d5d-d87cc5f2-15c18cfa**

**880.069.98 euros . Por plazo que finalizará el veintiocho de febrero de dos mil treinta y cinco. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el veinte de mayo de dos mil diez, ante el Notario de Badajoz, DON Luis Pla Rubio, número 935 de su protocolo, que motivó la inscripción 6ª, de fecha 28/07/2010. .**

**- Autoliquidada como exento, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 6ª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 28/07/2010 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
**Inscripción 6ª, al tomo 2.703, libro 25, folio 183 con fecha 28 de Julio de 2010.**

**- ANOTACION PREVENTIVA DE LA DECLARACION DE CONCURSO DE ACREEDORES VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTOS CAVAL(100/100) , según autos de DECLARACION CONCURSO, seguidos en el JUZGADO MERCANTIL Nº 1 BADAJOZ, bajo el número 218/2011. Ordenada la anotación por dicho Juzgado, en mandamiento librado el veinte de octubre de dos mil once, que causó con fecha 03/11/11, la anotación-letra E.**

**Por la inscripciòn 7ª de fecha 28 de noviembre de 2011, la anterior anotación preventiva de la declaraciòn de concurso de acreedores voluntario de la sociedad Cooperativa Frutos Caval, ha sido CONVERTIDA en inscripciòn, al quedar firme el auto que la originò, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil once. Queda asì inscrita la DECLARACION DEL ESTADO LEGAL DE CONCURSO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTOS CAVAL. Asì resulta de un mandamiento expedido por duplicado el diecisiete de noviembre de dos mil once, por doña Lucia Peces Gòmez, secretario judicial del Juzgado de Lo Mercantil nº UNO de Badajoz,**

**En el Juzgado de lo Mercantil nº UNO de Badajoz, se siguen autos de SECCION V LIQUIDACION 218/2011, a intancia de COOPERATIVA FRUTOS CAVAL. En fecha cuatro de octubre de dos mil doce, por auto que es firme, dictado por doña Esther Sara Vila, Magistarda Juez de expresado Juzgado, se acordò la inscripciòn de la la apertura de la fase de liquidaciòn y disoluciòn de la sociedad COOPERATIVA FRUTOS CAVAL. Asì resulta del mandamiento expedido por doña Lucia Peces Gòmez, secretario del Juzgado de lo Mercantil nº UNO de Badajoz, el quince de noviembre de dos mil doce, que motivò la inscripciòn octava, con fecha 27 de noviembre de 2012.**

---

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

**NO hay documentos pendientes de despacho**

**-------- O B S E R V A C I O N E S --------**

---

**Honorarios: 10,91 Euros.**

**BADAJOZ, 19/09/2018.**
**Antes de la apertura del diario.**

**NOTA: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e**



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
**CSV: 9211800102571163**
**Huella: b4fc6033-e63a23d0-716976b2-7028f190-cc074453-5fb98d5d-d87cc5f2-15c18cfa**

**instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es**

## ADVERTENCIAS

---

**- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).**

**- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).**

**- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.**

**- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
**CSV: 9211800102571163**
**Huella: b4fc6033-e63a23d0-716976b2-7028f190-cc074453-5fb98d5d-d87cc5f2-15c18cfa**